



SOCIEDAD DE ACOPIADORES DE GRANOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

ROSARIO DE SANTA FÉ 231 - 3º PISO - OFICINA N° 7 - X5000ACE - CÓRDOBA

TELEFONOS: (0351) - 5359802/03/04 - FAX: (0351) - 4238234

WEB: www.acopiadorescba.com

E-MAIL: socacopcba@acopiadorescba.com



NOVEDADES SOBRE NUEVAS CARTAS DE PORTE

El Gobierno Nacional implementó un **nuevo sistema para la emisión de las Cartas de Porte, más rápido, más seguro y sin costo para los productores.**

Cualquier operador agropecuario podrá solicitar las Cartas de Porte a través de un sencillo trámite por Internet, con su clave fiscal. También podrá requerirla personalmente en la AFIP, en las agencias ONCCA o en los municipios adheridos al nuevo sistema.

La eliminación de aranceles y comisiones para la nueva Carta de Porte genera un ahorro que, en el caso del sector de granos, alcanza los 200 millones de pesos.

Aviso importante

En virtud de que muchos de los productores u operadores que cursaron pedidos de Carta de Porte a través de la nueva modalidad electrónica registraban algún tipo de incumplimiento ante la ONCCA o ante la AFIP, se decidió establecer **un plazo de 30 días para que todos aquellos que se encuentren en esa situación puedan regularizarla. Durante ese período, no se tendrán en cuenta esos incumplimientos para autorizar o rechazar la emisión de las Cartas de Porte.**

De acuerdo a la nueva modalidad de emisión de ese documento, una vez que se realiza la solicitud, la ONCCA y la AFIP intervienen para autorizar o rechazar el pedido. Ese procedimiento se realiza electrónicamente y demora solo unos minutos.

Luego de esos 30 días, quienes no se encuentren al día con sus obligaciones antes los dos organismos, no recibirán la autorización correspondiente para poder utilizar las Cartas de Porte que hayan solicitado.

Durante el primer día de funcionamiento del nuevo sistema de emisión de Cartas de Porte, la ONCCA recibió 28 450 solicitudes.

Cómo se obtiene y cómo se usa la nueva Carta de Porte

- El productor debe solicitar las Cartas de Porte **a través del Sistema JAUKE**, al que ingresa con su Clave Fiscal desde esta página web. Si el productor no se encuentra inscripto ante la ONCCA deberá realizar desde la página de AFIP la relación con el sistema Jauke siguiendo las explicaciones del Manual del Sistema Jauke que se encuentra para descargar en esta página.

- Luego de las autorizaciones de la ONCCA y la AFIP, se emitirán las Cartas de Porte que correspondan.
- A la cantidad de Cartas de Porte autorizadas se le asignará un **Código de Emisión Electrónica**, que es el que le da validez a ese grupo por 60 días.
- De cada Carta de Porte, el sistema emitirá **cuatro copias**: una para el productor que la solicitó, otro para el transportista, otra para el lugar de destino de la carga y una última para el destinatario final de la mercadería.
- Para utilizar cada Carta de Porte será necesario activarla mediante un **Código de Trazabilidad**, que debe solicitarse a través de la página web de la AFIP, www.afip.gob.ar, vía telefónica o por mensaje de texto. **El sistema de activación por CTG estará en funcionamiento a partir del 10 de abril de 2009**. Mientras tanto, las Carta de Porte se utilizan sin ese código.
- El Código de Trazabilidad permite monitorear la carga durante todo el recorrido y realizar los controles correspondientes. **El plazo máximo durante el que una Carta de Porte quedará activada es de 4 días**.
- Una vez que la carga llegue a destino, quien la reciba deberá ingresar con su clave fiscal a la página web de la AFIP, www.afip.gob.ar, para **aceptar desactivar la Carta de Porte**.

IMPORTANTE

- **La obligación de obtener y consignar el "CTG" en la Carta de Porte tendrá vigencia a partir del 10 de abril de 2009.**
- Asimismo, podrá trasladarse y recibirse mercadería amparada mediante los formularios de Carta de Porte adquiridos con anterioridad a la presente medida hasta ese misma fecha.

Ante cualquier duda o consulta, comuníquese con el Centro de Información Telefónica de la AFIP: 0810 999 2347:

Paso 1: "por otras consultas, marque 1"

Paso 2: "para consultas sobre normativa impositiva, marque 1"

Paso 3: "para otras consultas, marque 5"